



RESOLUCIÓN No. De **NO 00015**
()

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN
ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2022 DE LA EMPRESA
AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P."**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE
CORDOBA S.A. E.S.P.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los estatutos de constitución de la Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. le asiste la obligación legal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que es compromiso de la Gerencia, velar por que la función administrativa se encuentre al servicio de los intereses generales y se desarrolle de acuerdo con los principios constitucionales de imparcialidad, eficiencia y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones consignados en el Artículo 209 de la constitución política de 1991, en las leyes que sobre la materia la reglamentan desarrollan.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que pueda afectar el logro de sus objetivos.

Que el Artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración de Riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de Administración de Riesgo.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, Capítulo III, Artículo 12, considera la Planeación como uno de los Procesos fundamentales de la Administración.

Que el Decreto 2145, en el literal c del Parágrafo del Artículo 12, dispone que: "Las oficinas de Planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los Planes de Acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del Plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los Planes de Acción y Asesora las reorientaciones que deben realizarse".

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, investigación y sanción de Actos de Corrupción y



la efectividad del control de la Gestión Pública”, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 2641 de 2012 reglamentario de los Artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en su Artículo 7, establece: “las Entidades del Orden Nacional, Departamental y Municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como Metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** vigencia 2022, según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, el cual hace parte integral de la presente Resolución, articulándolo con el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de Republica Vigencia 2019-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consolidación del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano estará a cargo de la oficina de Planeación de la entidad o quien haga sus veces, servirá de facilitadores para todo el proceso de elaboración del plan anticorrupción y atención del ciudadano. El monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento del Plan lo realizará la Oficina de Control Interno, el cual se efectuará (tres) 3 veces al año, así: Primer Seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero. En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas



establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias.

Dada en Montería, a los Treinta y un (31) días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente-Aguas de Córdoba S.A E.S.P.

Proyectó. Mario Pinedo Durango– Asesor de Gerencia A.D.C

Revisó. José Pacheco – Coordinador de Planeación A.D.C